

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00297

Dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsánese lo siguiente:

Aclárese las pretensiones 1.1. y 1.3., respecto al valor del capital de las cuotas vencidas y no pagadas y de los intereses de plazo perseguidos, por cuanto los instalamentos de diciembre de 2017 a marzo de 2021 asciende a \$20.028.739,00 pero solicita \$6.085.786,00 y los réditos corrientes arrojan \$6.989.741,00 no obstante solicita \$3.370.682,00.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39cd6a561948cfb45d075d17e7a494913d2bee4b4439a0fe47c6364c81d9266
9**

Documento generado en 27/04/2021 04:57:12 PM

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-66 de 28 de abril de 2021

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**